



RESOLUCIÓN N°: 197/2025

Caacupé, 22 de mayo de 2025.

VISTO: el Acta N° 17 de fecha 22 de mayo de 2025, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente PAC N° 18 – ID N° 461.803 MCN - Menor cuantía nacional “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DOBLE PANTALLA TIPO 2 Y ESCANER – AD REFERENDUM”, según Informe de Comité de Evaluación N°04/2025 de fecha 19/05/2025, en el punto N° 2 PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: Según Acta de Apertura de fecha 08/05/2025, en la Oficina Administrativa de la UOC – Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las empresas : DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PRINTEC S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., OFFICE COMPU S.A., CIDICOM S.A. e INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA.

Que, en el punto N° 3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: El representante de la Empresa CIDICOM S.A., ha realizado las siguientes observaciones: ITCS solicitamos al Comité de Evaluación el desglose de precios en la cual se deben de constatar las licencias Office ESD OEM. Respuesta: El análisis del desglose de precios de la oferta presentada por la empresa ITCS S.A., para el Ítem N° 2 se encuentra en el punto 7) Análisis de los precios Ofertados, del presente informe. OFFICE COMPU: Solicitamos al Comité de Evaluación el desglose de precios en la cual se deben de constatar el costo de las licencias office ESD OEM. Respuesta: No se ha procedido al análisis del desglose de precios de la oferta presentada por la empresa OFFICE COMPU S.A., conforme a lo establecido en el punto 6) Margen de Preferencia – Ley N° 4558/11, del presente informe, por ser ésta la 2da. mejor oferta en precio para el Ítem N° 2.

Que, en el punto N° 4) ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL: La oferta presentada por la Empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. NO CUMPLE con la presentación de los documentos sustanciales, en razón de que la Póliza N° 1508014588, emitida por Aseguradora del Este S.A., ha consignado de forma errónea el documento - RUC de la convocante, debiendo ser el RUC: 80005191-2, (la copia del documento mencionado se visualiza más abajo), y al ser este un documento de carácter sustancial, la oferta de la empresa QUEDA DESCALIFICADA. Las Ofertas presentadas por las Empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; PRINTEC S.A., OFFICE COMPU S.A., CIDICOM S.A. E INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.; CUMPLEN con la presentación de los documentos considerados de carácter sustancial y requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas continúan con el análisis.

Que, en el punto N° 5) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: De conformidad a la disposición contenida en el Art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios de los Oferentes: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; PRINTEC S.A., OFFICE COMPU S.A., CIDICOM S.A. E INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.; CUMPLEN, y los mismos no presentan errores aritméticos.

Que, que en el punto N° 6) MARGEN DE PREFERENCIA – LEY N° 4558/11: Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la Ley N° 4558/2011 del 14/12/2011, “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas”, modificado por Ley N° 6575/2020, el cual en su art.1º establece modificar el art. 2º de la Ley N° 4558/2011 quedando como sigue: “Dispóngase que en los procesos de contrataciones públicas que realice el Estado Paraguayo, por vía de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional”. Considerando la normativa citada, se menciona que los oferentes: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; PRINTEC S.A., OFFICE COMPU S.A., CIDICOM S.A. E INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.; CUMPLEN, no han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN); verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercial, <http://www.vue.org.py> no se visualiza certificado alguno emitido por la Empresas antes mencionadas, por lo que los precios permanecen invariables y se continúa con la Evaluación de la oferta. Se continúa con la Evaluación de la oferta más baja, conforme al cuadro que antecede y que corresponde a la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el ITEM N° 1 e INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. para el ITEM N° 2.

Prof. Mg. Carlos Emilio Cabrita Ríos
Presidente de la Circunscripción
Judicial de la Cordillera

M.G. JUAN BAPTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE

ABG. AGUSTÍN GONZÁLEZ PORTILLO
VICE PRESIDENTE

Que, que en el punto N° 7) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**: Ha sido remitido al correo datasys@data.com.py de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., la nota N.C. N° 018/2025 de fecha 12/05/2025, por el cual se solicitó la remisión de la composición detallada del precio ofertado para el Ítem N° 1; habiéndose respondido en tiempo, en fecha 12/05/2025. Posteriormente, por nota N.C. N° 026/2025, de fecha 16/05/2025, ha sido remitido al correo datasys@data.com.py de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., lo siguiente: 1) Solicitud de aclaratoria con respecto a la explicación detallada de la composición del precio ofertado para el Ítem N° 1, en razón de que no se visualiza el monto de "Utilidad"; conforme a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado y 2) Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23 "DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS"; habiéndose respondido en tiempo y forma, en fecha 16/05/2025. Ha sido remitido al correo licitaciones@itcs.com.py de la empresa INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., la nota N.C. N° 019/2025 de fecha 12/05/2025, por el cual se solicitó la remisión de la composición detallada del precio ofertado para el Ítem N° 2; habiéndose respondido en tiempo y forma en fecha 13/05/2025. Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección Informática) correo: u.martinez@pj.gov.py por Nota N° 022/2025 de fecha 13/05/2025 el desglose de precios presentado por las Empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. E INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.; a fin de proceder al análisis técnico y remisión del informe correspondiente; el mismo ha respondido, según Informe SSI N° 011/2025, de fecha 16/05/2025, el cual concluye: "...Se observa que la empresa ITCS S.A., presenta una composición de precios ligeramente diferente a lo solicitado en el PBC, sin embargo, presenta todos los puntos requeridos añadiendo como ítem adicional la licencia del programa Office solicitada. Además, los montos presentados en la planilla de composición de precio presentado por la empresa se encuentran dentro de un rango aceptable, considerando factores habituales de mercado como la variedad de marcas disponibles, diferencias en calidad y presentaciones, así como beneficios por compras al por mayor que pueden reducir el costo. Por tanto, los precios son razonables y aceptables, quedando a criterio del comité de evaluación la aceptación o el rechazo de la oferta"; y según Informe SSI N° 014/2025, de fecha 16/05/2025, el cual concluye: "...Se observa que la empresa DATA SYSTEMS SAECA, presenta una composición de precios basándose en lo solicitado en el PBC y ajustándose a la estructura solicitada. Además, los montos presentados en la planilla de composición de precio presentado por la empresa se encuentran dentro de un rango aceptable, considerando factores habituales del mercado como la variedad de marcas disponibles, diferencias en calidad y presentaciones, así como beneficios por compras al por mayor que pueden reducir el costo. Por tanto, la composición de precios presentado por la empresa DATA SYSTEMS SAECA. resultan razonables y aceptables, quedando a criterio del comité de evaluación la aceptación o el rechazo de la oferta". El Comité analizó las respuestas y a continuación pasamos a fundamentar nuestro parecer: Consideramos que la variación de precio correspondiente a la oferta presentada por la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., para ítem N°: 1 (-26%); y de la Empresa INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. para el ítem N° 2 (-7 %) son razonables y admisibles, atendiendo a que los mismos se encuentran por debajo del precio referencial; habiendo hecho un análisis pormenorizado de la explicación detallada remitida tanto por los Oferentes, así como también por el Ámbito Solicitante – Sección Informática; y en el cual se detallan la estructura mínima de composición de precios para el ítem N° 1 (costo del bien + fletes + impuestos + seguros + gastos administrativos + gastos financieros + utilidad), y para el ítem N° 1 (costo de bien+ office + gastos administrativos, fletes, financieros + impuesto + seguro + utilidad esperada); se toma en consideración que no representan un sobre costo de los bienes a ser adquiridos ni acarrea un perjuicio presupuestario ni financiero a la Institución; por lo que se concluye que los precios son ACEPTABLES y las ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. -----

Que, que en el punto N° 8) **CAPACIDAD LEGAL**: El Comité de Evaluación manifiesta que la dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública del Artículo 21 de la Ley N° 7021/03 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", conforme los datos que aparecen en el SINARH y del Ministerio de Economía y Finanzas – Secretaría de la Función Pública; en cuanto al portal "Sanciones a Proveedores" del SICP de la DNCP de los que registran sanciones; habiéndose asentado las observaciones; en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto al presente llamado, por lo que se continúa con la evaluación. -----

Prof. Mg. Carlos Andrés Cabrita Zúñiga
Presidente de la Circunscripción
Judicial de la Cordillera

M.C. JUAN BAPTISTA SILVA UZCUDIA
VICE PRESIDENTE

ABG. AGUSTIN GONZALEZ PORTILLO
VICE PRESIDENTE

C. Laura L. Guillén Gómez
Secretaría de Administración



Que en el punto N° 9) CAPACIDAD FINANCIERA: En el análisis efectuado a los documentos remitidos por las empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. E INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., se concluye que CUMPLEN, con lo solicitado en cuanto a la Capacidad Financiera, por lo que se prosigue con la evaluación. -----

Que en el punto N° 10) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: Ha sido remitido al correo licitaciones@itcs.com.py de la empresa INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., la nota N.C. N° 020/2025 de fecha 12/05/2025, por el cual se solicitó la remisión de los siguientes documentos, que corresponden a la oferta del ítem N° 2: 1) Autorización del Fabricante; 2) Copia de facturaciones de venta, recepciones finales o contratos que avalen la experiencia requerida – Año 2023 y 2024; 3) Declaración jurada de contar con la Infraestructura y logística para proveer los bienes en caso de ser adjudicados y 4) Especificaciones técnicas del ítem N° 2 ofertado, junto con las documentaciones correspondientes: catálogos o anexos técnicos o fichas de producto, que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; habiéndose respondido en tiempo y forma en fecha 13/05/2025. El detalle de lo solicitado y recibido se encuentra en el Anexo I del presente informe. Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección Informática), correo u.martinez@pj.gov.py la Nota N° 021/2025 de fecha 13/05/2025, los documentos presentados por las Empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. E INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.; por el que se ha solicitado de emisión de los siguientes informes: VERIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE; INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA; INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA; e INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS. Posteriormente, por nota N.C. N° 026/2025, de fecha 16/05/2025, ha sido remitido al correo datasys@data.com.py de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., solicitando la remisión de lo siguiente: "...1); 2) Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23 "DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS"; habiéndose respondido en tiempo y forma, en fecha 16/05/2025, el detalle de lo solicitado y remitido se encuentra en el Anexo I del presente informe. La Sección Informática, ha respondido en fecha 16/05/2025, según Informe SSI N° 010/2025, mediante el cual solicita lo siguiente: "... No se consigue visualizar los datos del monitor con el número de parte proporcionado, por tanto, se solicita al Comité que la ITCS S.A., presente un número de parte con el que se pueda corroborar los datos"; y conforme a lo solicitado, fue remitido al correo licitaciones@itcs.com.py de la empresa INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., la nota N.C. N° 027/2025 de fecha 16/05/2025, por el cual se requirió la remisión de lo solicitado en el Informe SSI 010/2025; habiéndose respondido en tiempo y forma, en fecha 16/05/2025, el detalle de lo solicitado y remitido se encuentra en el Anexo I del presente informe. La Sección Informática, ha remitido el Informe SSI N° 015/2025, de fecha 19/05/2025, mediante el cual envía los informes solicitados, y correspondiente a la evaluación de los documentos presentados por la Empresa ITCS S.A., para el ítem N° 2, el cual concluye lo siguiente: "...Por tanto, la empresa ITCS S.A.; cumple con todos los requisitos en cuanto a Experiencia requerida, Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, quedando a criterio del comité de evaluación la aceptación o el rechazo de la oferta"; y el Informe SSI N° 016/2025, de fecha 19/05/2025, mediante el cual remite los informes solicitados, y correspondiente a la evaluación de los documentos presentados por la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., para el ítem N° 1, el cual concluye lo siguiente: "...Por tanto, la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; cumple con todos los requisitos de Experiencia requerida, Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, quedando a criterio del comité de evaluación la aceptación o el rechazo de la oferta"; y el detalle de lo mencionado en el presente párrafo, se encuentra en el Anexo I del presente informe. Se concluye que del análisis efectuado a los documentos remitidos por las empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. e INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. las mismas CUMPLEN, con lo solicitado en cuanto a los documentos formales, por lo que se prosigue con la evaluación. -----

Que en el punto N° 11) EXPERIENCIA REQUERIDA: Se concluye que del análisis efectuado a los documentos presentado por las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. e INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., CUMPLEN con lo solicitado en cuanto a la Experiencia Requerida.

Que en el punto N° 12) CAPACIDAD TÉCNICA: Se concluye que del análisis efectuado a los documentos presentados por las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. E INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., CUMPLEN con lo solicitado en cuanto a la Capacidad Técnica. -----

Prof. Mg. Carlos Aníbal Cabrita Ríos
Presid. de la Circunscripción
Judicial de la Cordillera

C. Laura L. Guillén Gómez
Jr. de la Circunscripción

M.C. JOAN BAUTISTA SILVA UGEDO
VICE PRESIDENTE

480. ALBERTO GONZÁLEZ PORTILLO
VICE PRESIDENTE

Que en el punto N° 13) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS: Se concluye que del análisis efectuado a los documentos presentados por las empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. e INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.; CUMPLEN con lo solicitado en cuanto a las Especificaciones Técnicas. -----

Que el Comité de Evaluación, en su Informe N° 02/2025, establece en el Punto N° 14) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN: Que en base a lo dispuesto en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” Art. 55 - Adjudicaciones: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las

mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”; el valor estimado para el presente llamado, es de Gs 425.000.000 (guaraníes cuatrocientos veinticinco millones), CDP N° 789/2025; por tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el Oferente cumple satisfactoriamente con los requisitos de ésta convocatoria. Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, y a los informes recibidos, de conformidad a los Artículos 55 y 56 de la Ley N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: a) ADJUDICAR el llamado a Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional - PAC N° 18 - ID N° 461803 “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DOBLE PANTALLA TIPO 2 Y ESCANER”, a las siguientes Empresas: a) ADJUDICAR EL ITEM N° 1 – ESCANER, A LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y b) ADJUDICAR EL ITEM N° 2 – COMPUTADORAS DOBLE PANTALLA TIPO 2, A LA EMPRESA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA, conforme a lo establecido en el Art. N° 85, inciso a) del Decreto N° 2264/24 Reglamentario de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

POR TANTO; -----

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

ART. 1º ADJUDICAR el ITEM N° 1 – ESCANER del llamado a Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional - PAC N° 18 - ID N° 461803 “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DOBLE PANTALLA TIPO 2 Y ESCANER, A LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC N° 80013889-9; REPRESENTADO POR EL SR. HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR, C.I. N° 2.359.981, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, por un monto total de Gs. 31.790.000 (guaraníes treinta y un millones setecientos noventa mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

Licitación: 461803 - LMCN - ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DOBLE PANTALLA TIPO 2 Y ESCÁNER - AD REFERENDUM									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Canti- dad	Mon- to	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	44101504-001	Escáner	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	11	-	2.890.000	31.790.000	marca: Canon fabricante: Canon Procedencia: China/Países licenciatarios
Total General Calculado:							31.790.000		

ART. 2º ADJUDICAR el ITEM N° 2 – COMPUTADORAS DOBLE PANTALLA TIPO 2 del llamado a Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional - PAC N° 18 - ID N° 461803 “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DOBLE PANTALLA TIPO 2 Y ESCANER A LA EMPRESA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80046953-4; REPRESENTADO POR EL SR. CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO, C.I. N° 3.298.115, EN CARÁCTER DE DIRECTOR, por un monto total de Gs. 322.020.000 (guaraníes trescientos veintidós millones veinte mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabrizza Zúñiga
Presidente de la Circunscripción Judicial de la Cordillera

M.C. JUAN BAUTISTA SILVA UZCUDÓ
VICE PRESIDENTE

ABG. AGUSTIN GONZALEZ PORTILLO
VICE PRESIDENTE

C. Laura L. Guillén Gómez
Secretaria del Consejo de Administración

4



Licitación: 461803 - LMCN - ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DOBLE PANTALLA TIPO 2 Y ESCÁNER - AD REFERENDUM									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Canti- dad	Mon- to	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43211508-9995	Computadora doble pantalla - tipo 2	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	30	-	10.734.000	322.020.000	marca: Acer fabricante: Acer procedencia: China
Total General Calculado:							322.020.000		

ART. 3º **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera a Suscribir los siguientes contratos respectivos con las empresas adjudicadas. -----

ART. 4º **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1º y 2º al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2025.-----

ART. 5º: **ANOTAR**, registrar, notificar. -----

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos
Presidente de la Circunscripción
Judicial de la Cordillera

M.C. JUAN BAPTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE

ABG. AGUSTÍN GONZÁLEZ PORTILLO
VICE PRESIDENTE



ANTE MÍ:

C. Laura L. Guillén Gómez
Secretaria del Consejo de Administración